

ANUNCIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LLAMADO A LICITACIÓN DE LELITES, LECER Y BONCER

El Ministerio de Economía ofrece en este llamado a licitación una combinación de instrumentos del Tesoro Nacional integrados por las Letras y los Bonos que se detallan a continuación:

1) Instrumento que puede ser suscripto sólo por Fondos Comunes de Inversión:

- a. LETRA DE LIQUIDEZ DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (nueva);**

2) Instrumentos a licitar que integran el Programa de Creadores de Mercado:

- a. LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 (X23N3 - reapertura);**
- b. LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 18 DE ENERO DE 2024 (X18E4 - reapertura);**

3) Instrumentos a licitar que no forman parte del Programa de Creadores de Mercado:

- a. BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 3,75% VENCIMIENTO 20 DE MAYO DE 2024 (T6X4 - reapertura); y**
- b. BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4,25% VENCIMIENTO 14 DE FEBRERO DE 2025 (T2X5 – reapertura).**

La recepción de las ofertas de todos los instrumentos **comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día viernes 18 de agosto de 2023 (T).**

La licitación de la LELITES con vencimiento 18 de septiembre de 2023 será por adhesión al precio de \$ 932,26 por cada VNO \$ 1.000 con un único pliego. Las ofertas que se presenten, deberán indicar el monto de VNO en Pesos, las cuales podrán suscribirse únicamente por Fondos Comunes de Inversión registrados ante la Comisión Nacional de Valores, debiendo cursar su interés a través de sus Sociedades Depositarias y no se permitirán ofertas por cartera propia o de terceros de Sociedades Depositarias o personas humanas o jurídicas distintas a Fondos Comunes de Inversión. Se aclara que la Lelites es intransferible y no negociable. El día de la liquidación, las Sociedades Depositarias podrán instruir a la CRYL del BCRA realizar una única transferencia a Caja de Valores S.A. para que los instrumentos sean depositados en las cuentas comitentes de los Fondos Comunes de Inversión que participaron de la operación.

La licitación de los instrumentos detallados en los puntos 2) y 3) **se realizará mediante indicación de precio y no tendrán precio máximo ni mínimo.** Para la presentación de ofertas, habrá un tramo competitivo y uno no competitivo. Las ofertas que se presenten en el tramo competitivo de estos instrumentos, deberán indicar **el monto de VNO a suscribir y el precio por cada VNO \$ 1.000 con dos decimales.** Las ofertas que se presenten en los tramos no competitivos de estos instrumentos, estarán limitadas a un monto máximo de VNO \$ 3.000.000, debiendo consignarse únicamente el monto a suscribir.

Podrán participar en las suscripciones de LECER y BONCER las personas humanas o jurídicas interesadas, debiendo a estos efectos dirigir sus manifestaciones de interés en tiempo y forma a través de los agentes de liquidación y compensación (integrales y propios) y agentes de negociación registrados en la CNV.

Adicionalmente, se informa que **las LECER que se licitan forman parte del Programa de Creadores de Mercado** aprobado por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda N° 25/2023. Las personas humanas o jurídicas interesadas en participar en la segunda vuelta, deberán realizar la presentación de sus ofertas a través de los Creadores de Mercado **el día martes 22 de agosto de 2023 (T+1) desde las 11 hs. y hasta las 13:30 hs.,** a través del sistema de licitaciones. Para ello, **se habilitarán dos pliegos por instrumento a licitar, de los cuales uno de ellos podrá ser suscripto por todos los Creadores de Mercado (CM), por hasta un monto de valor nominal original máximo del 15% del total adjudicado en primera vuelta de los instrumentos que integran el Programa y el otro pliego podrá ser suscripto solamente por los Creadores de Mercado Líderes (CML), por hasta un monto de valor nominal original máximo del 15% del total adjudicado en primera vuelta de los instrumentos que integran el Programa.** En cada pliego de la **segunda vuelta se podrá presentar una oferta por cartera propia y una o varias por cuenta y orden de terceros, la que será por adhesión y al mismo precio de corte de la primera vuelta.**

A continuación, se detallan los precios y los montos a colocar de las Letras y los Bonos.

Instrumento que puede ser suscripto sólo por Fondos Comunes de Inversión:

Instrumentos a Licitar	Fecha de Vencimiento	Precio de colocación por adhesión por cada VNO \$ 1.000	Montos a Colocar en VNO en millones
LETRA DE LIQUIDEZ DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (nueva) (solamente para Fondos Comunes de Inversión)	18/09/2023	\$ 932,26	\$ 30.000 ampliable hasta el monto máximo emitido

Instrumentos a licitar que integran el Programa de Creadores de Mercado:

Instrumentos a Licitar	Fecha de Vencimiento	Precio de colocación por cada VNO \$ 1.000	Montos a Colocar en VNO en millones
LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 (X23N3 – reapertura)	23/11/2023	Será determinado en la licitación	\$ 10.000 ampliable hasta el monto máximo emitido
LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 18 DE ENERO DE 2024 (X18E4 - reapertura)	18/01/2024	Será determinado en la licitación	\$ 10.000 ampliable hasta el monto máximo emitido

Instrumentos a licitar que no forman parte del Programa de Creadores de Mercado

Instrumentos a Licitar	Fecha de Vencimiento	Precio de colocación por cada VNO \$ 1.000	Montos a Colocar en VNO en millones
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 3,75% VENCIMIENTO 20 DE MAYO DE 2024 (T6X4 - reapertura)	20/05/2024	Será determinado en la licitación	\$ 10.000 ampliable hasta el monto máximo emitido
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4,25% VENCIMIENTO 14 DE FEBRERO DE 2025 (T2X5 – reapertura)	14/02/2025	Será determinado en la licitación	\$ 10.000 ampliable hasta el monto máximo emitido

La **liquidación** de las ofertas recibidas y adjudicadas en primera y segunda vuelta se efectuará el día **miércoles 23 de agosto de 2023 (T+2)**.

La licitación por la colocación de los instrumentos, se efectuará de acuerdo a los procedimientos aprobados por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda N° 9/2019.

El detalle de los instrumentos y datos adicionales de la licitación se encuentra disponible en www.argentina.gob.ar/economia.

- **Detalle de los instrumentos a licitar:**

LETRA DE LIQUIDEZ DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (nueva)	
Fecha de emisión	23 de agosto de 2023
Fecha de vencimiento	18 de septiembre de 2023
Plazo	26 días
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos
Precio de colocación por adhesión	\$ 932,26 por cada VNO \$ 1.000
Amortización	Íntegra al vencimiento
Intereses	A descuento
Opción de cancelación anticipada	Desde el primer día posterior a la liquidación de la licitación y hasta 2 días hábiles previos al vencimiento de las Lelites, los Fondos Comunes de Inversión (FCI) pueden solicitar la cancelación anticipada, por un monto de hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor nominal suscrito por el FCI respectivo, para lo cual la Secretaría de Finanzas informará las fechas habilitadas para ejercer la opción de precancelación y el precio aplicable. $P = 1 / (1 + TNA * \text{plazo remanente} / 365)$ En donde "plazo remanente" es el plazo contado desde la fecha de liquidación de la solicitud de cancelación anticipada hasta la fecha de vencimiento y TNA corresponde a la tasa nominal anual de emisión.
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	La Lelites será acreditada en CRYL en las cuentas de custodia de las Entidades que hicieron la suscripción por cuenta y orden de los Fondos Comunes de Inversión (FCI) participantes, pudiendo las entidades solicitar su transferencia el mismo día de liquidación de la licitación a Caja de Valores SA para ser depositadas en las cuentas de los FCI participantes. A partir de ese momento, la Caja de Valores SA bloqueará la Lelites en las citadas cuentas y no se podrá negociar ni transferir hasta su precancelación o vencimiento. Para proceder a la precancelación, la Lelites deberá ser transferida a la cuenta de la Secretaría de Finanzas en CRYL el mismo día de realizada la solicitud, a efectos de proceder a su pago al día hábil siguiente. La Lelites no tendrá cotización en los mercados de valores locales e internacionales.
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 (X23N3 – reapertura)	
Fecha de emisión original	31 de mayo de 2023
Fecha de reapertura	23 de agosto de 2023
Fecha de vencimiento	23 de noviembre de 2023
Plazo remanente	92 días
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos
Precio de reapertura	Será determinado en la licitación

Amortización	Íntegra al vencimiento
Ajuste de capital	El saldo de capital de la letra será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	A descuento
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 18 DE ENERO DE 2024 (X18E4 - reapertura)	
Fecha de emisión original	14 de agosto de 2023
Fecha de reapertura	23 de agosto de 2023
Fecha de vencimiento	18 de enero de 2024
Plazo remanente	148 días
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos
Precio de reapertura	Será determinado en la licitación
Amortización	Íntegra al vencimiento
Ajuste de capital	El saldo de capital de la letra será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	A descuento
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 3,75% VENCIMIENTO 20 DE MAYO DE 2024 (T6X4 - reapertura)

Fecha de emisión original	14 de agosto de 2023
Fecha de reapertura	23 de agosto de 2023
Fecha de vencimiento	20 de mayo de 2024
Plazo remanente	271 días
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos
Precio de reapertura	Será determinado en la licitación
Amortización	Íntegra al vencimiento
Ajuste de capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	Devengará intereses a partir de la fecha de emisión, a la tasa de tres coma setenta y cinco por ciento (3,75%) nominal anual, los que serán pagaderos los días 20 de noviembre de 2023 y 20 de mayo de 2024. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4,25% VENCIMIENTO 14 DE FEBRERO DE 2025 (T2X5 - reapertura)	
Fecha de emisión original	14 de marzo de 2023
Fecha de reapertura	23 de agosto de 2023
Fecha de vencimiento	14 de febrero de 2025
Plazo remanente	Aprox. 1,5 años
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos
Precio de reapertura	Será determinado en la licitación
Amortización	Íntegra al vencimiento.

Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	Devengará intereses a partir de la fecha de emisión, a la tasa de cuatro coma veinticinco por ciento (4,25%) nominal anual, los que serán pagaderos por semestre vencido los días 14 de agosto de 2023, 14 de febrero de 2024, 14 de agosto de 2024 y 14 de febrero de 2025, y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

A continuación, se presentan mayores detalles de la licitación:

DETALLES DE LA LICITACIÓN NO CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 9/2019	
Comisiones	No se pagarán comisiones.
Fecha de liquidación	23 de agosto de 2023 (T+2)
Oferta mínima	VNO \$ 10.000 en cualquiera de los tramos. Todo monto superior deberá ser múltiplo de VNO \$1.
Montos de VNO a licitar:	LELITES 18/09/2023: VNO \$ 30.000 millones ampliables hasta el monto máximo autorizado por Resolución. LEGER 23/11/2023: VNO \$ 10.000 millones ampliables hasta el monto máximo autorizado por Resolución. LEGER 18/01/2024: VNO \$ 10.000 millones ampliables hasta el monto máximo autorizado por Resolución. BONCER 20/05/2024: VNO \$ 10.000 millones ampliables hasta el monto máximo autorizador por Resolución. BONCER 14/02/2025: VNO \$ 10.000 millones ampliables hasta el monto máximo autorizador por Resolución.
Participantes LELITES	Podrán ser suscriptas únicamente por Fondos Comunes de Inversión registrados ante la Comisión Nacional de Valores, debiendo cursar su interés a través de sus Sociedades Depositarias y no se permitirán ofertas por cartera propia o de terceros de Sociedades Depositarias o personas humanas o jurídicas distintas a Fondos Comunes de Inversión.

DETALLES DE LA LICITACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA	
Modalidad a licitar	Licitación Pública por adhesión disponible solamente para los Creadores de Mercado.

DETALLES DE LA LICITACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA	
Fecha de realización de la segunda vuelta	22 de agosto de 2023 (T+1)
Comisiones	No se pagarán comisiones.
Período de recepción de ofertas y horario límite para la presentación	Se recibirán ofertas a través del sistema de licitación aprobado por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda N° 9/2019 desde las 11 hs. hasta las 13:30 hs.
Precio de suscripción	Los precios de suscripción en segunda vuelta serán los que se determinen en la licitación del día viernes 18 de agosto de 2023 (T).
Oferta mínima	VNO \$ 10.000. Todo monto superior deberá ser múltiplo de VNO \$1.
Presentación de ofertas	Se habilitarán dos pliegos por instrumento a licitar, de los cuales uno de ellos podrá ser suscripto por todos los Creadores de Mercado, por hasta un monto de valor nominal original máximo del 15% del total adjudicado en primera vuelta de los instrumentos que integran el Programa y el otro pliego podrá ser suscripto solamente por los Creadores de Mercado Líderes, por hasta un monto de valor nominal original máximo del 15% del total adjudicado en primera vuelta de los instrumentos que integran el Programa. En cada pliego de la segunda vuelta, se podrá presentar una oferta por cartera propia y una o varias por cuenta y orden de terceros indicando el VNO a suscribir y el CUIT o CUIL del inversor por el cual presentan la oferta.
Sistema de adjudicación de la segunda vuelta	Se aceptarán todas las ofertas presentadas al precio de corte determinado en la primera vuelta de cada uno de los instrumentos que integran el Programa de Creadores de Mercado. En caso que el total ofertado supere el 15% del Valor Nominal Original adjudicado en primera vuelta en cada uno de los pliegos (CM y CML) y hasta el monto máximo emitido de cada uno de los instrumentos, se procederá a prorratear las ofertas en forma proporcional a los montos solicitados, redondeándose hacia el entero inferior más cercano para que el valor nominal otorgado sea múltiplo de la denominación mínima. En caso de que el monto disponible sea menor al 30% del monto total de valor nominal adjudicado en la primera vuelta, el monto total a adjudicar se distribuirá en partes iguales en ambos pliegos.
Fecha de liquidación	23 de agosto de 2023 (T+2)
Participantes:	Los AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN (INTEGRALES y PROPIOS) y AGENTES DE NEGOCIACIÓN registrados en la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) de la REPÚBLICA ARGENTINA, y todas aquellas personas humanas o jurídicas interesadas, debiendo a estos efectos dirigir sus manifestaciones de interés en tiempo y forma a través de los CREADORES DE MERCADO.

BUENOS AIRES, jueves 17 de agosto de 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA